

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021: QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR HERMINIO BALTAZAR CISNEROS, DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, **MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN** ASISTIDA POR **CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, **JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE Y **JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, SECRETARIO DE HACIENDA, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CAMARGO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA SUR, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PAQUIMÉ, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TARAHUMARA**, EN LO SUCESIVO **"LAS UNIVERSIDADES"**, REPRESENTADAS RESPECTIVAMENTE POR SUS RECTORES, ERIK GABRIEL LOYA RUÍZ, JOSÉ LUIS ALVARADO MORIEL, CARLOS EDUARDO FLORES PEÑA, FRANCISCO RODRÍGUEZ RICO, CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS, ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA, ALFREDO ATTOLINI PESQUEIRA Y CARLOS SERVANDO CHÁVEZ TIZNADO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en los cuales convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.
- 2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".
- 3.- Con fecha 7 de enero de 2021, **"LAS PARTES"**, suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo **"EL CONVENIO"**, mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a **"LAS UNIVERSIDADES"** a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$492,102,856.00** pesos.

En la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, se estableció que **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan asignar por partes iguales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$8,394,047.00	\$8,394,047.00	\$16,788,094.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$11,303,652.00	\$11,303,652.00	\$22,607,304.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$59,647,416.00	\$59,647,416.00	\$119,294,832.00
Universidad Tecnológica Chihuahua Sur	\$11,893,899.00	\$11,893,899.00	\$23,787,798.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$102,462,075.00	\$102,462,075.00	\$204,924,150.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$13,301,009.00	\$13,301,009.00	\$26,602,018.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$12,764,202.00	\$12,764,202.00	\$25,528,404.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$15,582,898.00	\$15,582,898.00	\$31,165,796.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$10,702,230.00	\$10,702,230.00	\$21,404,460.00
Total	\$246,051,428.00	\$246,051,428.00	\$492,102,856.00

Asimismo, en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2021**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la

educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere este artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

1.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, prevé que las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las entidades federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

1.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo último, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las entidades federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuidad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos

federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2021, ha concluido que es procedente otorgar a **"LAS UNIVERSIDADES"** las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**.

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20, 24, fracción I, 25, fracciones I y III, 29, fracciones XVII y XVIII y 26, fracciones I, X, XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **"LAS UNIVERSIDADES"**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2021.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 803, Edificio "Héroes de la Revolución", Colonia Obrera, C. P. 31350, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":**III.1.- Universidad Tecnológica de la Babícora**

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Babícora es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 539-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de la Babícora, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 1 Carretera Soto Máynez-Gómez Farías, Colonia Oscar Soto Máynez, C. P. 31960, Ciudad de Namiquipa, Estado de Chihuahua.

III.2.- Universidad Tecnológica de Camargo

- a) Que la Universidad Tecnológica de Camargo es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 904-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Camargo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Vialidad Victoria Thomas de Garza Castellón No. 1201, Colonia La Lagunita, C. P. 33730, Ciudad de Camargo, Estado de Chihuahua.

III.3.- Universidad Tecnológica de Chihuahua

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 496-00 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de la "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 27 de mayo del 2000 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la "Universidad Tecnológica de Chihuahua" tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° y 13° Fracción X del Ley de la "Universidad Tecnológica de Chihuahua", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 27 de mayo del 2000 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Montes Americanos No. 9501, Colonia Sector 35, C. P. 31216, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.4.- Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 902-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012 y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de

Chihuahua Sur mediante Decreto No. 469-2014 II P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.

- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica Junta de los Ríos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012 y reformado con el objeto de cambiar el nombre de la Institución a Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur mediante Decreto No. 469-2014 II P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, publicado en el mismo medio el día 28 de junio del 2014.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Km 3 Carretera Chihuahua a Aldama s/n, Colonia Colinas de León, C. P. 31313, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

III.5.- Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

- a) Que la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 182-99 II P.E., por medio del cual se expide la Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la "Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez" tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14º del Ley de la

"Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez", publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 12 de junio de 1999 y reformado mediante Decreto No. 979-09 I P.O., publicado en el mismo medio el día 13 de enero del 2010.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C. P. 32695, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.6.- Universidad Tecnológica de Paquimé

- a) Que la Universidad Tecnológica de Paquimé es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 903-2012 I P.O. por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé tiene por objeto: impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Paquimé, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 5 de diciembre de 2012.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Niños Héroes s/n, Colonia La Esperanza, C. P. 31850, Ciudad de Casas Grandes, Estado de Chihuahua.

III.7.- Universidad Tecnológica de Parral

- a) Que la Universidad Tecnológica de Parral es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 538-2011 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de Parral tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras

instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 24 de diciembre del 2011.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida General Jesús Lozoya Solís Km 0.931, Colonia Paseo del Almanceña, C. P. 33827, Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua.

III.8.- Universidad Tecnológica Paso del Norte

- a) Que la Universidad Tecnológica Paso del Norte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto No. 1240-2013 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 20 de abril del 2013.
- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar Profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 20 de abril del 2013.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Calle Pez Lucio, No. 10526, Colonia Puerto de Anapra, C. P. 32107, Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua.

III.9.- Universidad Tecnológica de la Tarahumara

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Tarahumara es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto No. 981-09 I P.O., por medio del cual se crea la Ley de la Universidad

Tecnológica de la Tarahumara, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 30 de diciembre del 2009.

- b) Que de acuerdo a su Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara tiene por objeto: Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 13 Fracción XI del Ley de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el día 30 de diciembre del 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Guachochi-Yoquivo Km 1.5, Colonia Turuseachi, C. P. 33180, Ciudad de Guachochi, Estado de Chihuahua.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Sexta**, así como el **Anexo Único** de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA.- "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan modificar la cláusula **Segunda** de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan asignar por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
Universidad Tecnológica de la Babicora	\$8,780,720.00	\$8,780,720.00	\$17,561,440.00
Universidad Tecnológica de Camargo	\$11,608,904.00	\$11,608,904.00	\$23,217,808.00
Universidad Tecnológica de Chihuahua	\$61,381,488.00	\$61,381,488.00	\$122,762,976.00
Universidad Tecnológica Chihuahua Sur	\$12,413,198.00	\$12,413,198.00	\$24,826,396.00
Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez	\$105,542,739.00	\$105,542,739.00	\$211,085,478.00
Universidad Tecnológica de Paquimé	\$13,958,750.00	\$13,958,750.00	\$27,917,500.00
Universidad Tecnológica de Parral	\$13,116,788.00	\$13,116,788.00	\$26,233,576.00
Universidad Tecnológica Paso del Norte	\$15,999,740.00	\$15,999,740.00	\$31,999,480.00
Universidad Tecnológica de la Tarahumara	\$11,214,747.00	\$11,214,747.00	\$22,429,494.00
Total	\$254,017,074.00	\$254,017,074.00	\$508,034,148.00

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$254,017,074.00 (Doscientos cincuenta y cuatro millones diecisiete mil setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Hacienda de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo Único**, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en formato PDF y XML del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el formato de Informe de Seguimiento de recurso federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica, referida en el párrafo anterior, que abra para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2021, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables."

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **Sexta** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

"Sexta.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para realizar sus aportaciones a **"LAS UNIVERSIDADES"**, éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y los productos que generen, de acuerdo con lo señalado en la cláusula **Segunda**, y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de la aportación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y los productos que generen;

b).- Entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el Informe de aportaciones federales y estatales, y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias en las que abra las cuentas productivas específicas a que se refiere el inciso anterior, así como copia de los contratos bancarios correspondientes, dentro de los **30 (treinta)** días posteriores a su formalización;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a través de una auditoría externa; así como, el envío de un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021;

f).- Entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros

trimestrales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del trimestre correspondiente, en formato electrónico en disco compacto;

g).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros del presente convenio para efectos de rendición de cuentas, transparencia y fiscalización;

h).- Publicar y mantener actualizada en su página de Internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio;

i).- Proporcionar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a más tardar dentro de los **6 (seis)** meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el informe y documentación complementaria, así como los informes que la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, le soliciten, y

j).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales, que le otorgue **"LA SEP"** y los rendimientos financieros, que al **31 de diciembre de 2021** no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia."

CUARTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por ambas partes, pasará a formar parte integral de **"EL CONVENIO"**.

QUINTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas **Segunda** y **Sexta**, así como al **Anexo Único** de **"EL CONVENIO"** a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL CONVENIO"**, mismo que se tiene por ratificado mediante el presente instrumento.

SEXTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 19 de noviembre de 2021.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2021.

Por: **"LA SEP"**

Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado

Herminio Baltazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario General de Gobierno

Javier González Mocken
Secretario de Educación y Deporte

José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Babicora

José Luis Alvarado Moriel
Rector de la Universidad Tecnológica
de Camargo

Carlos Eduardo Flores Peña
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua

Francisco Rodríguez Rico
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua Sur

Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Juárez

Luis Iván Ortega Ornelas
~~Rector de la Universidad Tecnológica de~~
Paquimé

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parral

Alfredo Attolini Pesqueira
Rector de la Universidad Tecnológica
Paso del Norte

Carlos Servando Chávez Tiznado
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "**LAS UNIVERSIDADES**".

ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2021 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de la Babicora

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$486,616.00	\$486,616.00
Febrero	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Marzo	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Abril	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Mayo	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Junio	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Julio	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Agosto	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Septiembre	\$973,232.00	\$973,232.00	\$1,946,464.00
Octubre	\$473,232.00	\$121,575.00	\$594,807.00
Noviembre	\$134,959.00	\$0.00	\$134,959.00
Diciembre	\$386,673.00	\$386,673.00	\$773,346.00
Total Anual	\$8,780,720.00	\$8,780,720.00	\$17,561,440.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Camargo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$655,290.50	\$655,290.50
Febrero	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Marzo	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Abril	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Mayo	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Junio	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Julio	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Agosto	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Septiembre	\$1,310,581.00	\$1,310,581.00	\$2,621,162.00
Octubre	\$410,581.00	\$163,713.50	\$574,294.50
Noviembre	\$408,423.00	\$0.00	\$408,423.00
Diciembre	\$305,252.00	\$305,252.00	\$610,504.00
Total Anual	\$11,608,904.00	\$11,608,904.00	\$23,217,808.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chihuahua

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$3,457,853.50	\$3,457,853.50
Febrero	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Marzo	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Abril	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Mayo	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Junio	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Julio	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Agosto	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Septiembre	\$6,915,707.00	\$6,915,707.00	\$13,831,414.00
Octubre	\$2,315,707.00	\$863,906.50	\$3,179,613.50
Noviembre	\$2,006,053.00	\$0.00	\$2,006,053.00
Diciembre	\$1,734,072.00	\$1,734,072.00	\$3,468,144.00
Total Anual	\$61,381,488.00	\$61,381,488.00	\$122,762,976.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$689,508.00	\$689,508.00
Febrero	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Marzo	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Abril	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Mayo	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Junio	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Julio	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Agosto	\$1,379,016.00	\$1,379,016.00	\$2,758,032.00
Septiembre	\$1,296,595.00	\$1,296,595.00	\$2,593,190.00
Octubre	\$450,000.00	\$225,000.00	\$675,000.00
Noviembre	\$494,192.00	\$29,684.00	\$523,876.00
Diciembre	\$519,299.00	\$519,299.00	\$1,038,598.00
Total Anual	\$12,413,198.00	\$12,413,198.00	\$24,826,396.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,939,885.50	\$5,939,885.50
Febrero	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Marzo	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Abril	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Mayo	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Junio	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Julio	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Agosto	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Septiembre	\$11,879,771.00	\$11,879,771.00	\$23,759,542.00
Octubre	\$3,879,771.00	\$1,484,021.50	\$5,363,792.50
Noviembre	\$3,544,136.00	\$0.00	\$3,544,136.00
Diciembre	\$3,080,664.00	\$3,080,664.00	\$6,161,328.00
Total Anual	\$105,542,739.00	\$105,542,739.00	\$211,085,478.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Paquimé

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$771,080.00	\$771,080.00
Febrero	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Marzo	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Abril	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Mayo	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Junio	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Julio	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Agosto	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Septiembre	\$1,542,160.00	\$1,542,160.00	\$3,084,320.00
Octubre	\$542,160.00	\$192,649.00	\$734,809.00
Noviembre	\$421,569.00	\$0.00	\$421,569.00
Diciembre	\$657,741.00	\$657,741.00	\$1,315,482.00
Total Anual	\$13,958,750.00	\$13,958,750.00	\$27,917,500.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Parral

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$739,960.50	\$739,960.50
Febrero	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Marzo	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Abril	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Mayo	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Junio	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Julio	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Agosto	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Septiembre	\$1,479,921.00	\$1,479,921.00	\$2,959,842.00
Octubre	\$479,921.00	\$184,873.50	\$664,794.50
Noviembre	\$444,913.00	\$0.00	\$444,913.00
Diciembre	\$352,586.00	\$352,586.00	\$705,172.00
Total Anual	\$13,116,788.00	\$13,116,788.00	\$26,233,576.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Paso del Norte

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$903,365.00	\$903,365.00
Febrero	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Marzo	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Abril	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Mayo	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Junio	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Julio	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Agosto	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Septiembre	\$1,806,730.00	\$1,806,730.00	\$3,613,460.00
Octubre	\$606,730.00	\$225,693.00	\$832,423.00
Noviembre	\$522,328.00	\$0.00	\$522,328.00
Diciembre	\$416,842.00	\$416,842.00	\$833,684.00
Total Anual	\$15,999,740.00	\$15,999,740.00	\$31,999,480.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de la Tarahumara

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$620,425.00	\$620,425.00
Febrero	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Marzo	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Abril	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Mayo	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Junio	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Julio	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Agosto	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Septiembre	\$1,240,850.00	\$1,240,850.00	\$2,481,700.00
Octubre	\$440,850.00	\$155,005.00	\$595,855.00
Noviembre	\$334,580.00	\$0.00	\$334,580.00
Diciembre	\$512,517.00	\$512,517.00	\$1,025,034.00
Total Anual	\$11,214,747.00	\$11,214,747.00	\$22,429,494.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 19 de noviembre de 2021.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



María Eugenia Campos Galván
Gobernadora Constitucional del Estado



Herminto Balfazar Cisneros
Director General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



César Gustavo Jáuregui Moreno
Secretario General de Gobierno



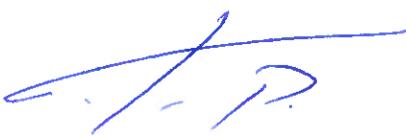
Javier González Mocken
Secretario de Educación y Deporte


José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda

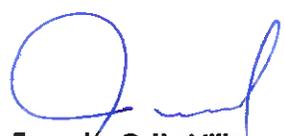
Por: "LAS UNIVERSIDADES"

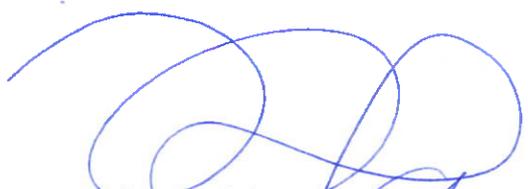

Erik Gabriel Loya Ruíz
Rector de la Universidad Tecnológica
de la Babícora


José Luis Alvarado Moriel
Rector de la Universidad Tecnológica
de Samargo


Carlos Eduardo Flores Peña
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua


Francisco Rodríguez Rico
Rector de la Universidad Tecnológica
de Chihuahua Sur


Carlos Ernesto Ortiz Villegas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Ciudad Juárez


Luis Iván Ortega Ornelas
Rector de la Universidad Tecnológica de
Paguimé

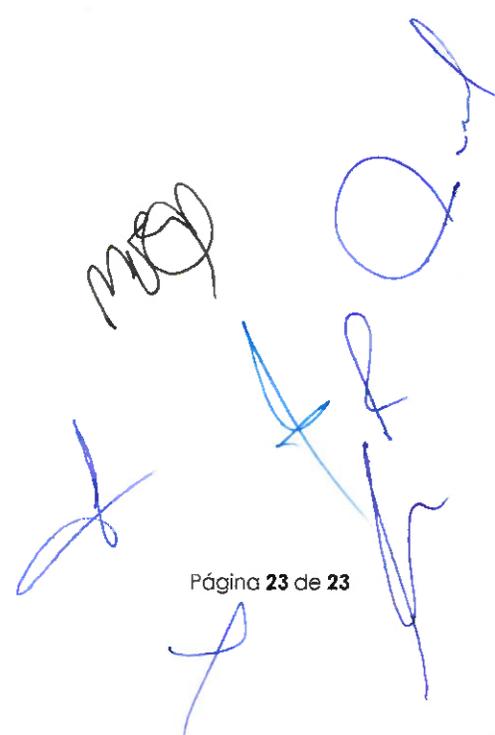

Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Parral


Alfredo Attolini Pesqueira
Rector de la Universidad Tecnológica
Paso del Norte



Carlos Servando Chávez Tizado
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tarahumara

ÚLTIMA HOJA DEL **ANEXO ÚNICO**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE **LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y "**LAS UNIVERSIDADES**".





ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2021
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

BABICORA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
A TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
ABOGADO GENERAL DE LA DIRECCIÓN
Y GERENTE GENERAL

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 83,581.15	\$ 63,581.15	\$ 762,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 47,677.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 47,677.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 47,677.20	\$ 190,708.80	\$ 2,288,505.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 33,814.15	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 24,571.60	\$ 196,572.80	\$ 2,358,873.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 373,040.10	\$ 450,842.75	\$ 5,410,113.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	5	\$ 18,730.85	\$ 93,854.25	\$ 1,123,851.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	190	\$ 431.45	\$ 81,975.50	\$ 983,706.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 2,922.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 175,629.75	\$ 2,107,557.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	11	\$ 13,092.25	\$ 144,014.75	\$ 1,728,177.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,092.25	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10,289.45	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,632.00	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	3	\$ 8,185.45	\$ 24,556.35	\$ 294,676.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,044.15	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 6,335.75	\$ 12,671.50	\$ 152,058.00
ENFERMERA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,028.25	\$ 6,028.25	\$ 72,339.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,811.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,395.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 4,864.55	\$ 9,729.10	\$ 116,749.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,089.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,012.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 5,793.90	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	21	\$ 147,508.25	\$ 211,088.25	\$ 2,533,059.00

TOTAL SUELDOS

\$ 10,050,729.00

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 601,123.87	\$ 234,173.00	\$ 281,451.00	\$ 1,116,747.67
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 150,280.92			\$ 150,280.92
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 140,503.80	\$ 168,870.60	\$ 309,374.40
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 489,474.52	\$ 210,123.43	\$ 252,545.98	\$ 952,143.93
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 155,875.79	\$ 66,914.93	\$ 80,424.82	\$ 303,215.34
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 2,277.00	\$ 3,187.80	\$ 7,438.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 900.00	\$ 1,280.00	\$ 2,940.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 245,473.68	\$ 105,377.85	\$ 126,652.95	\$ 477,504.48
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 108,202.26	\$ 42,151.14	\$ 50,661.18	\$ 201,014.58
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,753,194.23	\$ 802,421.16	\$ 985,054.14	\$ 3,520,659.52

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 75,300.00	\$ 316,260.00	\$ 391,560.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 71,478.00		\$ 71,478.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	693.20	MENSUAL	\$ 41,592.00		\$ 41,592.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	15.90	MENSUAL	\$ 36,252.00		\$ 36,252.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 224,622.00	\$ 316,260.00	\$ 540,882.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 157,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTE	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	5	500.00	ANUAL	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	190	12.50	ANUAL	\$ 2,375.00	\$ 2,375.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 285,083.00

TOTAL PRESTACIONES**\$ 4,326,624.52**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES
 TECNOLÓGICAS Y PROFESIONALES
 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA Y REGISTRO
 Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	10,050,729.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	4,326,624.52
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	14,377,353.52
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	14,377,353.52

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 7,188,677.00	\$ 7,188,677.00	\$ 14,377,354.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 7,188,677.00	\$ 7,188,677.00	\$ 14,377,354.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,592,043.00	\$ 1,592,043.00	\$ 3,184,086.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,592,043.00	\$ 1,592,043.00	\$ 3,184,086.00

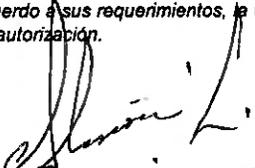
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	8,780,720.00	\$	8,780,720.00	\$	17,561,440.00
-------------------------------	-----------	---------------------	-----------	---------------------	-----------	----------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.


 JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGOTYP


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS TECNOLÓGICAS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 63,561.15	\$ 63,561.15	\$ 762,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 47,677.20	\$ 47,677.20	\$ 572,126.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 47,677.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 47,677.20	\$ 286,063.20	\$ 3,432,758.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 33,814.15	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 24,571.80	\$ 98,286.40	\$ 1,179,436.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 373,040.10	\$ 495,587.95	\$ 5,947,055.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	14	\$ 18,730.85	\$ 262,231.90	\$ 3,146,782.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	532	\$ 431.45	\$ 229,531.40	\$ 2,754,376.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 2,922.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 491,763.30	\$ 5,901,159.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 13,092.25	\$ 13,092.25	\$ 157,107.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,092.25	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10,299.45	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,832.00	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	8	\$ 8,185.45	\$ 49,112.70	\$ 589,352.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,059.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 6,335.75	\$ 25,343.00	\$ 304,116.00
ENFERMERA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,028.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,028.25	\$ 6,028.25	\$ 72,339.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,611.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,395.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 4,864.55	\$ 4,864.55	\$ 58,374.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,889.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 6,335.75	\$ 44,350.25	\$ 532,203.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,012.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 5,793.90	\$ 23,175.60	\$ 278,107.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 147,508.25	\$ 200,478.95	\$ 2,405,747.40

TOTAL SUELDOS

\$ 14,253,982.40

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 660,783.93	\$ 655,684.40	\$ 287,305.27	\$ 1,593,773.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 165,195.98			\$ 165,195.98
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 393,410.64	\$ 160,383.18	\$ 553,793.80
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 524,461.56	\$ 588,345.61	\$ 239,853.02	\$ 1,352,660.19
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175% 12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 167,017.60	\$ 187,381.82	\$ 76,382.48	\$ 430,781.90
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)		\$ 1,821.60	\$ 6,375.60	\$ 4,402.20	\$ 12,589.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 2,520.00	\$ 1,740.00	\$ 4,980.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 263,019.84	\$ 295,057.98	\$ 120,287.37	\$ 678,365.19
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 118,941.11	\$ 118,023.19	\$ 48,114.95	\$ 285,079.25
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,901,961.62	\$ 2,246,778.24	\$ 918,468.44	\$ 5,067,209.31

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 210,840.00	\$ 436,740.00	\$ 647,580.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 200,138.40		\$ 200,138.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	693.20	MENSUAL	\$ 116,457.60		\$ 116,457.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	15.90	MENSUAL	\$ 101,505.60		\$ 101,505.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 628,941.60	\$ 436,740.00	\$ 1,065,681.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 157,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENSES	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	14	500.00	ANUAL	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	532	12.50	ANUAL	\$ 6,650.00	\$ 6,650.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 273,858.00
TOTAL PRESTACIONES					\$ 8,406,748.91



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
TRÁMITE DE SOLICITUDS
COORDINACIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	14,253,962.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	6,406,748.91
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	20,660,711.31
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	20,660,711.31

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 10,330,356.00	\$ 10,330,356.00	\$ 20,660,712.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 10,330,356.00	\$ 10,330,356.00	\$ 20,660,712.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,278,548.00	\$ 1,278,548.00	\$ 2,557,096.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,278,548.00	\$ 1,278,548.00	\$ 2,557,096.00

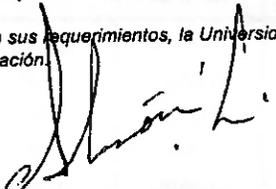
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	11,608,904.00	\$	11,608,904.00	\$	23,217,808.00
-------------------------------	----	----------------------	----	----------------------	----	----------------------

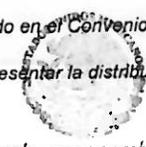
NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.


 JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA


 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES
 EDUCATIVAS FEDERALES DE
 EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL



ANÁLITICO DE PRESUPUESTO 2021
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

CHIHUAHUA

ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
A-II Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 63,561.15	\$ 63,561.15	\$ 762,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 54,030.80	\$ 54,030.80	\$ 648,369.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 54,030.80	\$ 54,030.80	\$ 648,369.60
ABOGADO GENERAL	1	\$ 47,677.20	\$ 47,677.20	\$ 572,126.40
CONTRALOR INTERNO	1	\$ 47,677.20	\$ 47,677.20	\$ 572,126.40
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 47,677.20	\$ 429,094.80	\$ 5,149,137.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 33,814.15	\$ 135,256.60	\$ 1,623,079.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 24,571.60	\$ 393,145.60	\$ 4,717,747.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	34	\$ 373,040.10	\$ 1,224,474.15	\$ 14,693,689.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	134	\$ 18,730.85	\$ 2,509,933.90	\$ 30,119,206.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	5,092	\$ 431.45	\$ 2,196,943.40	\$ 26,383,320.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 2,922.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 4,706,877.30	\$ 56,492,527.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	5	\$ 13,082.25	\$ 65,461.25	\$ 785,535.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 13,082.25	\$ 39,276.75	\$ 471,321.00
INGENIERO EN SISTEMAS	2	\$ 10,299.45	\$ 20,598.90	\$ 247,186.80
ABOGADO	1	\$ 9,632.00	\$ 9,632.00	\$ 115,584.00
JEFE DE OFICINA	14	\$ 8,185.45	\$ 114,586.30	\$ 1,375,155.60
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,059.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	3	\$ 7,044.15	\$ 21,132.45	\$ 253,589.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	\$ 6,335.75	\$ 50,686.00	\$ 608,232.00
ENFERMERA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,029.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,029.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,029.00
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,028.25	\$ 6,028.25	\$ 72,339.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 5,611.00	\$ 11,222.00	\$ 134,664.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,395.90	\$ 5,395.90	\$ 64,750.80
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 4,864.55	\$ 4,864.55	\$ 58,374.60
SECRETARIA DE RECTOR	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,059.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 6,689.90	\$ 13,379.80	\$ 160,557.60
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 6,335.75	\$ 57,021.75	\$ 684,261.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 6,012.15	\$ 24,048.60	\$ 288,583.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 5,793.90	\$ 92,702.40	\$ 1,112,428.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	79	\$ 147,508.25	\$ 583,230.75	\$ 6,998,769.00

TOTAL SUELDOS

\$ 78,174,986.40

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,632,632.20	\$ 6,275,936.40	\$ 777,641.00	\$ 8,686,109.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 408,158.05			\$ 408,158.05
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 3,765,501.84	\$ 466,584.60	\$ 4,232,086.44
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 1,385,820.75	\$ 5,631,308.00	\$ 697,777.27	\$ 7,714,906.02
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175% 12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 441,322.05	\$ 1,793,320.25	\$ 222,210.92	\$ 2,456,853.22
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)		\$ 5,161.20	\$ 61,023.60	\$ 11,992.20	\$ 78,177.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,040.00	\$ 24,120.00	\$ 4,740.00	\$ 30,900.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 694,995.36	\$ 2,824,126.36	\$ 349,938.45	\$ 3,869,060.19
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 293,873.80	\$ 1,129,650.55	\$ 139,975.38	\$ 1,563,499.73
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,984,003.41	\$ 21,504,887.03	\$ 2,670,859.82	\$ 29,039,760.25

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 2,018,040.00	\$ 1,189,740.00	\$ 3,207,780.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 1,915,610.40		\$ 1,915,610.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	693.20	MENSUAL	\$ 1,114,665.60		\$ 1,114,665.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	15.90	MENSUAL	\$ 971,553.60		\$ 971,553.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 6,019,869.60	\$ 1,189,740.00	\$ 7,209,609.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,310.00	MENSUAL	\$ 52,400.00	\$ 628,800.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,504.00	ANUAL	\$ 20,032.00	\$ 20,032.00
LENTE	80	2,420.00	ANUAL	\$ 193,600.00	\$ 193,600.00
ÚTILES ESCOLARES	120	430.00	ANUAL	\$ 51,600.00	\$ 51,600.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,700.00	ANUAL	\$ 6,800.00	\$ 6,800.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	134	500.00	ANUAL	\$ 67,000.00	\$ 67,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	5,092	12.50	ANUAL	\$ 63,650.00	\$ 63,650.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,066,482.00
TOTAL PRESTACIONES					\$ 37,315,841.85



Handwritten signature

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 78,174,986.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 37,315,841.85
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 115,490,828.25
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 115,490,828.25

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 57,745,414.00	\$ 57,745,414.00	\$ 115,490,828.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 57,745,414.00	\$ 57,745,414.00	\$ 115,490,828.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,636,074.00	\$ 3,636,074.00	\$ 7,272,148.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,636,074.00	\$ 3,636,074.00	\$ 7,272,148.00

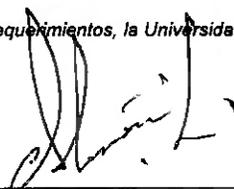
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$ 61,381,488.00	\$ 61,381,488.00	\$ 122,762,976.00
-------------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Analítico Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 83,561.15	\$ 83,561.15	\$ 762,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 47,677.20	\$ 47,677.20	\$ 572,126.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 47,677.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 47,677.20	\$ 286,063.20	\$ 3,432,768.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 33,814.15	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 24,571.60	\$ 98,286.40	\$ 1,179,436.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 373,040.10	\$ 495,587.95	\$ 5,947,055.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	11	\$ 18,730.85	\$ 206,039.35	\$ 2,472,472.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	418	\$ 431.45	\$ 180,346.10	\$ 2,164,153.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 2,922.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 386,385.45	\$ 4,636,625.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 13,092.25	\$ 13,092.25	\$ 157,107.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,092.25	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 10,299.45	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 9,632.00	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 8,185.45	\$ 49,112.70	\$ 589,352.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,059.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 6,335.75	\$ 25,343.00	\$ 304,116.00
ENFERMERA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,029.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,028.25	\$ 6,028.25	\$ 72,339.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,611.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 5,395.90	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 4,864.55	\$ 4,864.55	\$ 58,374.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,529.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,689.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 6,335.75	\$ 44,350.25	\$ 532,203.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,012.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 5,793.90	\$ 23,175.60	\$ 278,107.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 147,508.25	\$ 200,478.95	\$ 2,405,747.40

TOTAL SUELDOS

\$ 12,989,428.20

Handwritten signature

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 660,783.93	\$ 515,180.60	\$ 267,305.27	\$ 1,443,269.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 165,195.98			\$ 165,195.98
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 309,108.36	\$ 160,383.16	\$ 469,491.52
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 524,461.56	\$ 462,271.55	\$ 239,853.02	\$ 1,226,586.13
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 167,017.60	\$ 147,212.66	\$ 76,382.48	\$ 390,612.93
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,821.60	\$ 5,009.40	\$ 4,402.20	\$ 11,233.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 1,980.00	\$ 1,740.00	\$ 4,440.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 263,019.84	\$ 231,831.27	\$ 120,287.37	\$ 615,138.48
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 118,941.11	\$ 92,732.51	\$ 48,114.95	\$ 259,788.56
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,901,961.62	\$ 1,765,326.55	\$ 918,468.44	\$ 4,585,766.61

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 165,660.00	\$ 436,740.00	\$ 602,400.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 157,251.60		\$ 157,251.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	693.20	MENSUAL	\$ 91,502.40		\$ 91,502.40
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	15.90	MENSUAL	\$ 79,754.40		\$ 79,754.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 494,168.40	\$ 436,740.00	\$ 930,908.40

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 157,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTES	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	500.00	ANUAL	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	418	12.50	ANUAL	\$ 5,225.00	\$ 5,225.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 270,833.00

TOTAL PRESTACIONES**\$ 5,787,598.01**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE
 TITULACIÓN Y CREDITACIÓN
 COORDINACIÓN DE REGISTRO, EMISIÓN
 Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	12,989,428.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	5,787,598.01
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	18,777,026.21
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	18,777,026.21

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 9,388,513.00	\$ 9,388,513.00	\$ 18,777,026.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,388,513.00	\$ 9,388,513.00	\$ 18,777,026.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 3,024,685.00	\$ 3,024,685.00	\$ 6,049,370.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 3,024,685.00	\$ 3,024,685.00	\$ 6,049,370.00

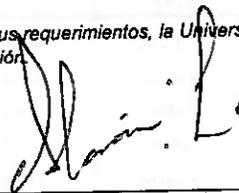
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	12,413,198.00	\$	12,413,198.00	\$	24,826,396.00
-------------------------------	----	----------------------	----	----------------------	----	----------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

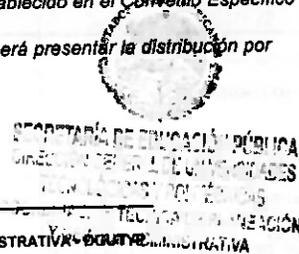
En este Analltico Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Especifico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 2,342,948.27	\$ 11,908,899.33	\$ 1,089,043.47	\$ 15,340,891.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 585,737.07			\$ 585,737.07
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 7,145,218.80	\$ 653,426.06	\$ 7,798,645.86
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 1,960,254.32	\$ 10,085,875.91	\$ 977,188.70	\$ 13,023,128.94
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175% 12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 624,253.51	\$ 3,402,910.83	\$ 311,194.17	\$ 4,338,358.51
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)		\$ 7,438.20	\$ 96,069.40	\$ 14,117.40	\$ 117,645.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,940.00	\$ 37,980.00	\$ 5,580.00	\$ 48,500.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 983,076.38	\$ 5,358,914.70	\$ 490,089.58	\$ 6,832,060.66
RET.RO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 421,730.69	\$ 2,143,565.85	\$ 196,027.82	\$ 2,761,324.36
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,928,378.44	\$ 40,778,056.66	\$ 3,738,657.20	\$ 51,444,091.30

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 3,177,680.00	\$ 1,400,580.00	\$ 4,578,260.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 3,016,371.60		\$ 3,016,371.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-III	841.85	MENSUAL	\$ 2,131,057.80		\$ 2,131,057.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	19.10	MENSUAL	\$ 1,837,725.60		\$ 1,837,725.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 10,162,815.00	\$ 1,400,580.00	\$ 11,563,395.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,310.00	MENSUAL	\$ 65,500.00	\$ 788,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,504.00	ANUAL	\$ 25,040.00	\$ 25,040.00
LENTES	100	2,420.00	ANUAL	\$ 242,000.00	\$ 242,000.00
UTILES ESCOLARES	150	430.00	ANUAL	\$ 64,500.00	\$ 64,500.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	1,700.00	ANUAL	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	211	500.00	ANUAL	\$ 105,500.00	\$ 105,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	8,018	12.50	ANUAL	\$ 100,225.00	\$ 100,225.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MACRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 1,386,765.00

TOTAL PRESTACIONES**\$ 64,374,251.30**


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COC...
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 138,066,219.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 84,374,251.30
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$ 202,440,470.90
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 202,440,470.90

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 101,220,235.00	\$ 101,220,235.00	\$ 202,440,470.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 101,220,235.00	\$ 101,220,235.00	\$ 202,440,470.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,322,504.00	\$ 4,322,504.00	\$ 8,645,008.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 4,322,504.00	\$ 4,322,504.00	\$ 8,645,008.00

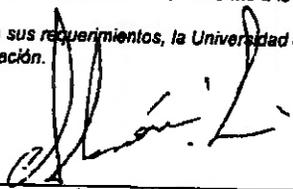
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$ 105,542,738.00	\$ 105,542,738.00	\$ 211,085,476.00
-------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Analítico Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

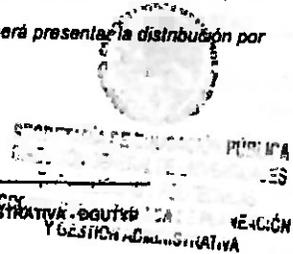
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

PAQUIMÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
A TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
A-III COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 67,374.60	\$ 67,374.60	\$ 808,495.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 606,456.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 50,538.05	\$ 303,228.30	\$ 3,638,739.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 28,045.95	\$ 104,183.80	\$ 1,250,205.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 395,423.00	\$ 525,324.75	\$ 6,303,897.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	17	\$ 22,529.80	\$ 383,003.20	\$ 4,586,038.40
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	846	\$ 521.05	\$ 336,598.30	\$ 4,038,179.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,907.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 719,601.50	\$ 8,635,218.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 15,972.40	\$ 15,972.40	\$ 191,668.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 12,565.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,422.05	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,986.10	\$ 59,916.60	\$ 718,999.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,593.85	\$ 8,593.85	\$ 103,123.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,593.85	\$ 17,187.30	\$ 206,247.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,729.35	\$ 30,917.40	\$ 371,008.80
ENFERMERA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 88,254.60
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,807.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,583.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10	\$ 71,221.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.85	\$ 8,593.85	\$ 103,123.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 7,729.35	\$ 54,105.45	\$ 649,265.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 7,068.90	\$ 28,275.60	\$ 339,307.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 179,590.60	\$ 244,581.05	\$ 2,934,972.60

TOTAL SUELDOS

\$ 17,874,087.60

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,433.00	\$ 959,468.67	\$ 326,108.07	\$ 1,986,009.73
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,108.25			\$ 175,108.25
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 575,661.20	\$ 195,664.84	\$ 771,346.04
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 531,517.21	\$ 860,931.23	\$ 292,616.77	\$ 1,685,065.21
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 169,264.51	\$ 274,168.17	\$ 93,185.38	\$ 536,618.06
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,821.60	\$ 7,741.80	\$ 4,402.20	\$ 13,965.60
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 3,060.00	\$ 1,740.00	\$ 5,520.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 266,558.28	\$ 431,760.90	\$ 146,748.83	\$ 845,067.81
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 126,077.94	\$ 172,704.36	\$ 58,699.45	\$ 357,481.75
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,971,500.70	\$ 3,285,516.33	\$ 1,119,165.34	\$ 6,376,192.46

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1255.00	MENSUAL	\$ 256,020.00	\$ 436,740.00	\$ 692,760.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	31.35	MENSUAL	\$ 243,025.20		\$ 243,025.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-III	841.65	MENSUAL	\$ 171,896.60		\$ 171,896.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	19.10	MENSUAL	\$ 148,063.20		\$ 148,063.20
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 818,805.00	\$ 436,740.00	\$ 1,255,545.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 157,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTE	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	17	500.00	ANUAL	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	646	12.50	ANUAL	\$ 8,075.00	\$ 8,075.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 276,783.00

TOTAL PRESTACIONES**\$ 7,908,510.46**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

[Handwritten signature]

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	17,874,087.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	7,908,510.46
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	25,782,598.06
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	25,782,598.06

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 12,891,299.00	\$ 12,891,299.00	\$ 25,782,598.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 12,891,299.00	\$ 12,891,299.00	\$ 25,782,598.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,067,451.00	\$ 1,067,451.00	\$ 2,134,902.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,067,451.00	\$ 1,067,451.00	\$ 2,134,902.00

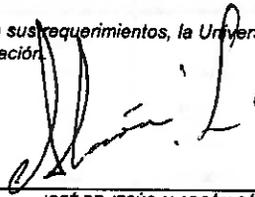
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$ 13,958,750.00	\$ 13,958,750.00	\$ 27,917,500.00
-------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 83,581.15	\$ 83,581.15	\$ 762,733.80
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 54,030.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 47,877.20	\$ 47,877.20	\$ 672,128.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 47,877.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 47,877.20	\$ 286,063.20	\$ 3,432,788.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 32,814.15	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 24,571.80	\$ 196,572.80	\$ 2,358,873.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 373,040.10	\$ 593,874.35	\$ 7,126,482.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	14	\$ 18,730.85	\$ 262,231.90	\$ 3,148,782.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	532	\$ 431.45	\$ 229,551.40	\$ 2,764,378.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 2,922.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 491,783.30	\$ 5,913,161.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 13,092.25	\$ 39,276.75	\$ 471,321.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 13,092.25	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 10,299.45	\$ 10,299.45	\$ 123,593.40
ABOGADO	0	\$ 9,832.00	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	8	\$ 8,185.45	\$ 48,112.70	\$ 589,352.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,058.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,044.15	\$ 14,088.30	\$ 169,058.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 6,335.75	\$ 31,678.75	\$ 380,146.00
ENFERMERA	1	\$ 6,335.75	\$ 6,335.75	\$ 76,029.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 6,335.75	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,028.25	\$ 6,028.25	\$ 72,339.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 5,811.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 5,395.90	\$ 5,395.90	\$ 64,750.80
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 4,864.55	\$ 4,864.55	\$ 58,374.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,044.15	\$ 7,044.15	\$ 84,528.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 6,689.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 6,335.75	\$ 44,350.25	\$ 532,203.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,012.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 5,793.90	\$ 46,351.20	\$ 556,214.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	39	\$ 147,508.25	\$ 278,914.30	\$ 3,346,971.60

TOTAL SUELDOS

\$ 16,374,623.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 791,832.47	\$ 655,664.40	\$ 371,885.73	\$ 1,819,402.60
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 187,958.12			\$ 187,958.12
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 393,410.94	\$ 223,131.44	\$ 616,542.08
SEGURIDAD SOCIAL (ART 42, 75, 140 Y 189 LISSSTE)	9.97%	\$ 642,051.41	\$ 586,345.61	\$ 333,693.07	\$ 1,564,090.09
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART 102 LISSSTE)	3.175% 12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 204,464.72	\$ 187,361.82	\$ 106,266.35	\$ 498,092.89
CUOTA SOCIAL SALUD (ART 42 LISSSTE)		\$ 2,428.80	\$ 6,375.60	\$ 5,920.20	\$ 14,724.60
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART 102 LISSSTE)	5.00 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 2,520.00	\$ 2,340.00	\$ 5,820.00
FOVISSSTE (ART 163 LISSSTE)	5%	\$ 321,991.05	\$ 295,057.98	\$ 167,348.58	\$ 784,398.24
RETIRO (ART 102 LISSSTE)	2%	\$ 142,529.84	\$ 118,023.19	\$ 66,939.43	\$ 327,492.47
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,304,217.03	\$ 2,266,779.24	\$ 1,277,524.80	\$ 6,828,521.09

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1255.00	MENSUAL	\$ 210,840.00	\$ 587,340.00	\$ 798,180.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	31.35	MENSUAL	\$ 200,138.40		\$ 200,138.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-II	693.20	MENSUAL	\$ 116,457.60		\$ 116,457.60
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	15.90	MENSUAL	\$ 101,505.60		\$ 101,505.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 628,941.60	\$ 587,340.00	\$ 1,216,281.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,310.00	MENSUAL	\$ 26,200.00	\$ 314,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,504.00	ANUAL	\$ 10,016.00	\$ 10,016.00
LENSES	40	2,420.00	ANUAL	\$ 96,800.00	\$ 96,800.00
ÚTILES ESCOLARES	60	430.00	ANUAL	\$ 25,800.00	\$ 25,800.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,700.00	ANUAL	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOFÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	14	500.00	ANUAL	\$ 7,000.00	\$ 7,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	532	12.50	ANUAL	\$ 6,650.00	\$ 6,650.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 499,066.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 7,543,888.69

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TÉCNICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE

PARRAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	16,374,623.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	7,543,868.68
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	23,918,492.08
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	23,918,492.08

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 11,959,246.00	\$ 11,959,246.00	\$ 23,918,492.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 11,959,246.00	\$ 11,959,246.00	\$ 23,918,492.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,157,542.00	\$ 1,157,542.00	\$ 2,315,084.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,157,542.00	\$ 1,157,542.00	\$ 2,315,084.00

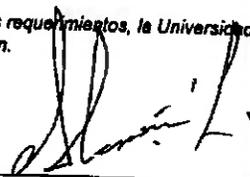
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	13,116,788.00	\$	13,116,788.00	\$	26,233,576.00
------------------------	----	---------------	----	---------------	----	---------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- a) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- b) Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CORDOVA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTYP



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTYP



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2021
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2021

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

PASO DEL NORTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
A-III Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 67,374.60	\$ 67,374.60	\$ 808,495.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 606,456.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 50,538.05	\$ 303,228.30	\$ 3,638,739.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.80	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 26,045.95	\$ 208,387.60	\$ 2,500,411.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16	\$ 395,423.00	\$ 629,508.55	\$ 7,554,102.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	15	\$ 22,529.60	\$ 337,944.00	\$ 4,055,328.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	570	\$ 521.05	\$ 296,988.50	\$ 3,583,982.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,507.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 634,942.50	\$ 7,619,310.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	3	\$ 15,972.40	\$ 47,917.20	\$ 575,006.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 12,585.15	\$ 12,585.15	\$ 150,781.80
ABOGADO	0	\$ 11,422.05	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,986.10	\$ 59,916.60	\$ 718,999.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 8,593.65	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,593.65	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,729.35	\$ 38,646.75	\$ 463,781.00
ENFERMERA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 88,254.60
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,807.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,583.20	\$ 6,583.20	\$ 78,998.40
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10	\$ 71,221.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 103,123.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 7,729.35	\$ 54,105.45	\$ 649,265.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	8	\$ 7,068.90	\$ 56,551.20	\$ 678,614.40
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	39	\$ 179,590.50	\$ 340,272.60	\$ 4,083,273.60

TOTAL SUELDOS

\$ 19,256,686.20

est.

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 839,344.73	\$ 846,590.00	\$ 453,697.07	\$ 2,139,631.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 209,836.18			\$ 209,836.18
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 507,954.00	\$ 272,218.24	\$ 780,172.24
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 856,162.71	\$ 759,645.21	\$ 407,102.38	\$ 1,822,910.29
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 208,958.54	\$ 241,913.09	\$ 129,843.94	\$ 580,515.56
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,428.80	\$ 6,831.00	\$ 5,920.20	\$ 15,180.00
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 960.00	\$ 2,700.00	\$ 2,340.00	\$ 6,000.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 329,068.56	\$ 380,965.50	\$ 204,163.68	\$ 914,197.74
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 151,082.05	\$ 152,386.20	\$ 81,685.47	\$ 385,133.72
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,397,841.57	\$ 2,898,985.00	\$ 1,558,750.97	\$ 6,853,577.55

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1255.00	MENSUAL	\$ 225,900.00	\$ 587,340.00	\$ 813,240.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	31.35	MENSUAL	\$ 214,434.00		\$ 214,434.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-III	841.65	MENSUAL	\$ 151,497.00		\$ 151,497.00
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	19.10	MENSUAL	\$ 130,644.00		\$ 130,644.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 722,475.00	\$ 587,340.00	\$ 1,309,815.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,310.00	MENSUAL	\$ 26,200.00	\$ 314,400.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,504.00	ANUAL	\$ 10,016.00	\$ 10,016.00
LENTES	40	2,420.00	ANUAL	\$ 96,800.00	\$ 96,800.00
ÚTILES ESCOLARES	60	430.00	ANUAL	\$ 25,800.00	\$ 25,800.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,700.00	ANUAL	\$ 3,400.00	\$ 3,400.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILCAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	15	500.00	ANUAL	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	570	12.50	ANUAL	\$ 7,125.00	\$ 7,125.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 500,041.00
TOTAL PRESTACIONES					\$ 8,863,433.55



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	19,256,686.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	8,663,433.55
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	27,920,119.75
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	27,920,119.75

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,960,060.00	\$ 13,960,060.00	\$ 27,920,120.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,960,060.00	\$ 13,960,060.00	\$ 27,920,120.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,039,680.00	\$ 2,039,680.00	\$ 4,079,360.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,039,680.00	\$ 2,039,680.00	\$ 4,079,360.00

PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$	15,999,740.00	\$	15,999,740.00	\$	31,999,480.00
-------------------------------	-----------	----------------------	-----------	----------------------	-----------	----------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - DGUTYP



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 67,374.60	\$ 67,374.60	\$ 808,495.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 57,272.85	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 50,538.05	\$ 50,538.05	\$ 606,456.60
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 50,538.05	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 50,538.05	\$ 303,228.30	\$ 3,638,739.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,842.60	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 28,045.95	\$ 104,183.80	\$ 1,250,205.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 395,423.00	\$ 626,324.75	\$ 6,303,897.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
PROFESOR ASOCIADO "C"	8	\$ 22,529.60	\$ 202,766.40	\$ 2,433,196.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	342	\$ 521.05	\$ 178,199.10	\$ 2,138,389.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 3,507.95	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 380,965.50	\$ 4,571,586.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
COORDINADOR	1	\$ 15,972.40	\$ 15,972.40	\$ 191,668.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,972.40	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 12,565.15	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 11,422.05	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	6	\$ 9,986.10	\$ 59,916.60	\$ 718,999.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 103,123.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 8,593.65	\$ 17,187.30	\$ 206,247.60
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	\$ 7,729.35	\$ 30,917.40	\$ 371,008.80
ENFERMERA	1	\$ 7,729.35	\$ 7,729.35	\$ 92,752.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,729.35	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,354.55	\$ 7,354.55	\$ 88,254.60
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,807.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,583.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 5,935.10	\$ 5,935.10	\$ 71,221.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,593.65	\$ 8,593.65	\$ 103,123.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,161.70	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	7	\$ 7,729.35	\$ 54,105.45	\$ 649,265.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,334.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 7,068.90	\$ 28,275.60	\$ 339,307.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	29	\$ 179,590.50	\$ 244,581.05	\$ 2,934,972.80

TOTAL SUELDOS

\$ 13,810,455.60

PRESTACIONES**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,433.00	\$ 507,954.00	\$ 326,108.07	\$ 1,534,495.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,108.25			\$ 175,108.25
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 304,772.40	\$ 195,684.84	\$ 500,437.24
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 531,517.21	\$ 455,787.12	\$ 292,816.77	\$ 1,279,921.10
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175% 12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 169,264.51	\$ 145,147.88	\$ 93,185.38	\$ 407,597.74
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)		\$ 1,821.80	\$ 4,088.60	\$ 4,402.20	\$ 10,322.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 1,620.00	\$ 1,740.00	\$ 4,080.00
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 266,558.28	\$ 228,579.30	\$ 146,748.63	\$ 641,886.21
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 126,077.94	\$ 91,431.72	\$ 58,699.45	\$ 276,209.11
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,971,500.79	\$ 1,739,391.00	\$ 1,119,165.34	\$ 4,830,057.12

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1255.00	MENSUAL	\$ 135,540.00	\$ 436,740.00	\$ 572,280.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-III	31.35	MENSUAL	\$ 128,660.40		\$ 128,660.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PLAZA)	A-III	841.65	MENSUAL	\$ 90,898.20		\$ 90,898.20
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-III	19.10	MENSUAL	\$ 78,388.40		\$ 78,388.40
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 433,486.00	\$ 436,740.00	\$ 870,226.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,310.00	MENSUAL	\$ 13,100.00	\$ 157,200.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,504.00	ANUAL	\$ 5,008.00	\$ 5,008.00
LENTE	20	2,420.00	ANUAL	\$ 48,400.00	\$ 48,400.00
ÚTILES ESCOLARES	30	430.00	ANUAL	\$ 12,900.00	\$ 12,900.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,700.00	ANUAL	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,000.00	ANUAL	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	9	500.00	ANUAL	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	342	12.50	ANUAL	\$ 4,275.00	\$ 4,275.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 268,983.00

TOTAL PRESTACIONES**\$ 5,969,265.12**


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SOLUCIÓN DE LOS
CONFLICTOS ACADÉMICOS
COORDINACIÓN DE LA REGIÓN
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2021

TOTAL SUELDOS (a)	\$	13,810,455.60
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$	5,969,265.12
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)	\$	19,779,720.72
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$	19,779,720.72

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 9,889,860.00	\$ 9,889,860.00	\$ 19,779,720.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,889,860.00	\$ 9,889,860.00	\$ 19,779,720.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,324,887.00	\$ 1,324,887.00	\$ 2,649,774.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,324,887.00	\$ 1,324,887.00	\$ 2,649,774.00

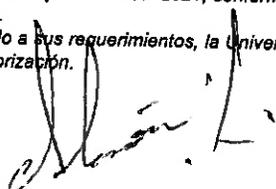
PRESUPUESTO TOTAL 2021	\$ 11,214,747.00	\$ 11,214,747.00	\$ 22,429,494.00
-------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

En este Análisis Presupuestal se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2021

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal.
- Para el concepto de gastos de operación y de acuerdo a sus requerimientos, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.



 JOSÉ DE JESÚS ALARCÓN CÓRDOVA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA - COGUTYP
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA